REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de enero de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Ejecutivo para la efectividad de la garantía real**
Rad. Nro. **11001310302420190048400**

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito que precede[1], por secretaría actualícese el despacho comisorio No. 017 de 18 de febrero de 2020 librado para la diligencia de secuestro del inmueble aquí perseguido, y se remita a la dirección de correo electrónico de profesional ejecutante a efectos de que lo tramite.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 1° del Acuerdo No. PCSJA18-11032 del veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) el cual modifica el artículo 2° del Acuerdo No. PCSJA17-10678 del veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), remítase este proceso a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

C.C.R.

[1] Doc. "008SolicitudActualizar.02.27.10.pdf."